



PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR



1 . - INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Conciliación nace dentro del interés de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir por la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la conciliación entre la vida profesional y la personal y familiar. Se enmarca en las actuaciones del I Plan de Igualdad de la Asociación.

La Comisión de Igualdad de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir, entiende la conciliación como una necesidad personal y profesional que supone una garantía de desarrollo y crecimiento y que aporta grandes beneficios como son:

- Una mayor motivación e implicación de las trabajadoras de la entidad; lo que contribuye a una mayor eficiencia y eficacia particular y en consecuencia, del equipo técnico en general.
- Una reducción del absentismo laboral consecuencia de la dificultad de conciliar las responsabilidades familiares y personales con las profesionales.
- Un incremento del compromiso y un mayor sentimiento de pertenencia.
- Una mejora de la calidad de vida de las trabajadoras y como resultado de ello de la Asociación en su totalidad.



- Una percepción de una mejor y mayor evaluación del desempeño.
- Por último y como consecuencia de todas las anteriores, una atención e intervención en los recursos que gestiona la entidad, de mejor calidad.

2.- ÁMBITO TEMPORAL Y DE APLICACIÓN

El presente plan de conciliación entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de dos años, prorrogándose automáticamente, estableciéndose una revisión anual de su contenido para garantizar su cumplimiento, adaptabilidad a las necesidades reales de la plantilla y correcto funcionamiento.

En el caso de que las medidas de conciliación incluidas en el presente plan, que suponen a la firma del acuerdo una mejora de las medidas de conciliación legalmente establecidas, quedarán mejoradas por otras medidas legales aprobadas posteriormente, éstas quedarán anuladas quedando compensadas con las medidas reguladas por las normas legales en cada momento.

3. - PERSONAS BENEFICIARIAS

El presente plan de conciliación para la vida familiar y laboral será aplicable a la totalidad de la plantilla, no pudiendo ser causa de excepción para el disfrute de estas medidas ninguna circunstancia vinculada a la situación laboral con ASOCIACIÓN LEONESA SIMONE DE BEAUVOIR (antigüedad, temporalidad...)



4.- COMUNICACIÓN

La existencia de unos canales adecuados y la fluidez en la comunicación son elementos indispensables para conseguir el éxito en la implantación de cualquier modelo de gestión. Por ello, se ha realizado un especial esfuerzo en que dicho Plan contenga una serie de acciones y herramientas que garanticen que toda la organización es conocedora de la existencia de una las medidas y procedimientos en materia de conciliación y que desde este conocimiento se pueda hacer uso de ellas e intervenir en el proceso de mejora continua con la aportación de sugerencias, ideas, etc.

Las acciones específicas en materia de conciliación ligadas a la Comunicación son:

- Comunicación a todas las empleadas de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir de la existencia de un proyecto en materia de conciliación.
- Comunicación a todas las trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir de la existencia de un Plan en materia de Conciliación y de las medidas existentes.
- Celebración de reuniones periódicas para transmitir la información relacionada con el plan de conciliación.
- Existencia de un responsable de la Comisión de Igualdad que canalice las sugerencias y aportaciones realizadas por las trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir y que, a su vez, transmita toda esa información al Órgano de Gobierno.



5.- MEDIDAS DE CONCILIACIÓN PARA LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

Se aprueban las siguientes medidas de conciliación familiar y laboral para la ASOCIACIÓN LEONESA SIMONE DE BEAUVOIR.

| Área | Jornada y horario de Trabajo |
|---------------------|--|
| Nº de medida | 01 |
| Nombre de la medida | Flexibilidad Horaria |
| Objetivo | Esta medida tiene como objetivo que las trabajadoras tendrá derecho a flexibilizar en un máximo de una hora la jornada cuando tengan a su cargo personas mayores, descendientes de primer grado de consanguinidad, menores de doce años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo un familiar dependiente o con enfermedad grave, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. |
| Descripción | Se puede tener flexibilidad en una hora en la hora de entrada y salida del puesto de trabajo Las trabajadoras que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas podrá flexibilizar en horario en los términos descritos, debiendo cumplir las 37,5 horas semanales, pudiendo recuperar las horas a lo largo de la semana en las distintas jornadas laborales. |
| Beneficiarias | La totalidad de trabajadoras que se encuentre en alguna de las situaciones descritas. |



Asociación Simone de Beauvoir

| | |
|--|---|
| | |
| Forma de petición | Anexo I.- Solicitud al comité de Igualdad de Medidas de conciliación. |
| Evaluación y seguimiento | Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la comisión de igualdad. |
| Beneficios para la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. | <ul style="list-style-type: none">• Reducción del absentismo Laboral• Mejora del clima de trabajo• Mayor calidad del servicio.• Mejora de la imagen de la Asociación• Mayor fidelización de las trabajadoras.• Mejorar la Conciliación Familiar y personal |



| Área | Jornada y horario de Trabajo |
|---------------------|--|
| Nº de medida | 02 |
| Nombre de la medida | Jornada intensiva en verano |
| Objetivo | Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de la plantilla, y en especial el personal con responsabilidades familiares puedan reducir su horario laboral del 16 de junio al 15 de septiembre, siempre que en el centro donde se prestan los servicios, las circunstancias y organización del trabajo así lo permitan, se podrá establecer una jornada intensiva de trabajo. |
| Descripción | <p>Se tendrá derecho a una jornada intensiva a razón de un mínimo de seis horas y media continuadas diarias con una parte fija entre las nueve y las catorce horas, siempre que no repercuta negativamente en la organización de los recursos, en los períodos que van del 16 de junio al 15 de septiembre.</p> <p>La reducción de jornada así producida se recuperará en cómputo anual, en la forma que establezca el correspondiente calendario laboral.</p> |
| Beneficiarias | La totalidad de las trabajadoras de la asociación. |



Asociación Simone de Beauvoir

| | |
|---|--|
| Forma de petición | Anexo I.- Solicitud al comité de Igualdad de Medidas de conciliación. |
| Evaluación y seguimiento | Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la comisión de igualdad. |
| Beneficios para la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir | <ul style="list-style-type: none">• Reducción del absentismo Laboral• Mejora del clima de trabajo• Mayor calidad del servicio. |
| | <ul style="list-style-type: none">• Mejora de la imagen de la Asociación.• Mayor fidelización de las trabajadoras• Mejorar la Conciliación Familiar y personal |



| | |
|----------------------------|--|
| Área | Jornada y horario de Trabajo |
| Nº de medida | 03 |
| Nombre de la medida | Reducción de jornada |
| Objetivo | Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de la plantilla, y en especial el personal con responsabilidades familiares puedan reducir su horario laboral cuando por razones justificadas así lo requieran. |
| Descripción | <p>El Personal de la Asociación tendrá derecho a una reducción de hasta la mitad de su jornada de trabajo, con reducción proporcional de sus retribuciones, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuando tenga a su cuidado algún menor de 16 añosb) Cuando tenga a su cargo personas mayores de 65 años.c) Cuando tenga a su cuidado personas con discapacidad reconocida o en trámites de obtención el reconocimiento.d) Cuando se tenga a cargo familiares dependientes, que no puedan valerse por sí mismos para las actividades básicas de la vida diaria por razones de edad, accidente o enfermedad. |

**Asociación Simone de Beauvoir**

| | |
|--|--|
| | <p>e) Cuando, por razón de larga enfermedad o enfermedad crónica, no pueda realizar su jornada laboral completa.</p> <p>f) Las empleadas víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectivo su derecho a la asistencia social integral.</p> |
|--|--|

| | |
|--|---|
| Beneficiarios | La totalidad de las trabajadoras de la Asociación. |
| Forma de petición | Anexo I.- Solicitud al comité de Igualdad de Medidas de conciliación. |
| Evaluación y seguimiento | Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la comisión de igualdad. |
| Beneficios para la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. | <ul style="list-style-type: none">• Reducción del absentismo Laboral• Mejora del clima de trabajo• Mayor calidad en los servicios • Mejora de la imagen de la Asociación.• Mayor fidelización de las trabajadoras• Mejorar la Conciliación Familiar y personal |



| Área | Permisos |
|---------------------|--|
| Nº de medida | 04 |
| Nombre de la medida | Permiso por matrimonio o unión de hecho |
| Objetivo | Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir puedan disponer de un permiso remunerado por matrimonio o unión de hecho |
| Descripción | <p>El personal podrá disfrutar de quince días naturales y consecutivos, por razón de matrimonio o inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Castilla y León.</p> <p>Este permiso puede acumularse al periodo vacacional y no se disfrutará necesariamente a continuación del hecho causante.</p> |
| Beneficiarias | La totalidad trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. |
| Forma de petición | Anexo I.- Solicitud al comité de Igualdad de Medidas de conciliación. |



Asociación Simone de Beauvoir

| | |
|---|--|
| Evaluación y seguimiento | Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la Comisión de Igualdad. |
|---|--|



Asociación Simone de Beauvoir

| | |
|---|--|
| <p>Beneficios para la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Reducción del absentismo Laboral• Mejora del clima de trabajo• Mayor calidad del servicio.• Mejora de la imagen de la Asociación.• Mayor fidelidad de las trabajadoras• Mejorar la Conciliación Familiar y personal |
|---|--|



| Área | Permisos |
|---------------------|---|
| Nº de medida | 05 |
| Nombre de la medida | Permiso por Maternidad |
| Objetivo | Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir puedan disponer de un permiso remunerado por maternidad para conciliar su vida personal y profesional. |
| Descripción | <p>En el supuesto de parto la duración del permiso será de dieciséis semanas ininterrumpidas.</p> <p>El permiso se distribuirá a opción de las trabajadoras, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.</p> <p>Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en el supuesto de parto múltiple.</p> <p>En el caso de que los nacidos/as o la madre tengan que permanecer hospitalizados después del parto, al final de las dieciséis semanas, o las correspondientes en caso de parto múltiple, se añadirá el tiempo que medie entre el parto y la fecha en que ambos, hijo o hija y madre, tengan el alta hospitalaria. En supuestos de aborto espontáneo en los tres últimos meses de gestación, la madre tendrá derecho al descanso</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>obligatorio por maternidad de seis semanas.</p> <p>En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el permiso de maternidad no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitará reincorporarse a su puesto de trabajo.</p> <p>En los supuestos de adopción o acogimiento de menores, tanto pre-adoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, el permiso tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, contadas a la elección de la interesada. Este permiso se ampliará en dos semanas más en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple por cada hijo o hija a partir del segundo, o de discapacidad del hijo o hija.</p> <p>La duración del permiso será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores, mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social o familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.</p> <p>Cuando la adopción se produzca en el extranjero, el cómputo podrá empezar al regreso de la solicitante al territorio nacional</p> |
|--|---|

**Asociación Simone de Beauvoir**

| | |
|--|---|
| Beneficiarias | La totalidad de trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir |
| Forma de petición | Anexo I.- Solicitud al comité de Igualdad de Medidas de conciliación. |
| Evaluación y seguimiento | Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la Comisión de Igualdad. |
| Beneficios para la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. | <ul style="list-style-type: none">• Reducción del absentismo Laboral• Mejora del clima de trabajo• Mayor calidad del servicio.• Mejora de la imagen de la Asociación.• Mayor fidelización de las trabajadoras• Mejorar la Conciliación Familiar y personal |



| Área | Permisos |
|---------------------|---|
| Nº de medida | 07 |
| Nombre de la medida | Permiso para la asistencia a exámenes prenatales, preparación al parto, tratamientos de fecundación y reuniones relacionadas con procesos de adopción o acogimiento, así como reuniones de coordinación en centros de educación especial. |
| Objetivo | Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de trabajadores y trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir puedan disponer de permiso remunerado para asistir a temas relacionados con el embarazo, preparación al parto y adopción. |
| Descripción | Se concederán permisos a las trabajadoras por el tiempo indispensable para la asistencia a la realización de exámenes prenatales, cursos de técnicas para la preparación al parto, reuniones y consultas relacionadas con procesos de adopción o acogimiento y a reuniones de coordinación en los centros de educación especial a los que asistan hijos o hijas con discapacidad, que deban realizarse dentro de la jornada laboral, así como para la asistencia a tratamientos basados en técnicas de fecundación, siempre y cuando se acredite que los mismos |



| | |
|--|---|
| | no se puedan realizar en horario de asistencia distinto al de la jornada de trabajo de la interesada. |
| Beneficiarias | La totalidad de trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. |
| Forma de petición | Anexo I.- Solicitud al comité de Igualdad de Medidas de conciliación. |
| Evaluación y seguimiento | Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la comisión de Igualdad. |
| Beneficios para la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. | <ul style="list-style-type: none">• Reducción del absentismo Laboral• Mejora del clima de trabajo• Mayor calidad del servicio.• Mejora de la imagen de la Asociación.• Mayor fidelización de las trabajadoras• Mejorar la Conciliación Familiar y personal |



| Área | Permisos |
|---------------------|---|
| Nº de medida | 08 |
| Nombre de la medida | Permiso por lactancia |
| Objetivo | Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de las trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir puedan disponer de permiso remunerado para poder atender las necesidades de lactancia del hijo o hija menor de un año. |
| Descripción | <p>Por lactancia de un hijo o hija menor de 12 meses o por acogimiento en idéntico supuesto, las trabajadoras tendrán derecho a la ausencia de su puesto de trabajo durante una hora diaria por hijo/a, que podrá dividir en dos fracciones. Por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal por el mismo tiempo y con la misma finalidad.</p> <p>Asimismo, podrá sustituirse este permiso por 29 días hábiles de ausencia del puesto de trabajo; días que se disfrutarán de manera consecutiva y a continuación del permiso de maternidad. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple</p> |

**Asociación Simone de Beauvoir**

| | |
|--|--|
| Beneficiarias | La totalidad de trabajadoras y trabajadores de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. |
| Forma de petición | Anexo I.- Solicitud al comité de Igualdad de Medidas de conciliación. |
| Evaluación y seguimiento | Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la Comisión de Igualdad. |
| Beneficios para la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. | <ul style="list-style-type: none">• Reducción del absentismo Laboral• Mejora del clima de trabajo• Mayor calidad del servicio.• Mejora de la imagen de la Asociación.• Mayor fidelización de las trabajadoras• Mejorar la Conciliación Familiar y personal. |



| Área | Permisos |
|---------------------|---|
| Nº de medida | 09 |
| Nombre de la medida | Permiso por muerte o enfermedad de familiar. |
| Objetivo | Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir puedan disponer de permiso remunerado para atender a un familiar enfermo o poder asistir a su sepelio. |
| Descripción | En caso de muerte o enfermedad grave de un familiar se tendrá derecho a los siguientes permisos: <ul style="list-style-type: none">• Si es el cónyuge o familiar de primer grado, por consanguinidad o afinidad, 3 días hábiles, y 4 si ocurriera en distinta localidad de la del domicilio de la trabajadora interesada.• Si es familiar de segundo grado, por consanguinidad o afinidad, 2 días, y 3 días si ocurriera en distinta localidad de la del domicilio de la trabajadora interesada. |
| Beneficiarias. | La totalidad de trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. |
| Forma de petición | Se solicitará por escrito al Órgano de Gobierno. |



| | | |
|---|-----------|--|
| | | La gravedad de la enfermedad deberá ser acreditada por Médico/a competente. |
| Evaluación y seguimiento | y | Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la Comisión de Igualdad. |
| Beneficios para la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir | la | <ul style="list-style-type: none">• Reducción del absentismo Laboral• Mejora del clima de trabajo• Mayor calidad del servicio.• Mejora de la imagen de la Asociación.• Mayor fidelización de las trabajadoras• Mejorar la Conciliación Familiar y personal. |



| Área | Permisos |
|---------------------|--|
| Nº de medida | 10 |
| Nombre de la medida | Permiso para cuidado de hijos o hijas |
| Objetivo | Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de las trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir puedan disponer de permiso para cuidado de hijos e hijas menores |
| Descripción | <p>Las Trabajadoras tendrán derecho a los siguientes permisos para el cuidado de hijos o de hijas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Permiso por enfermedad de hijo o hija menor de hasta catorce años.• Permiso por cuidado de hijo o hija menor, afectado por cáncer u otra enfermedad grave. <p>Por enfermedad de un hijo o hija menor de catorce años se tendrá derecho a un permiso de hasta 4 días hábiles continuados.</p> <p>Para ejercer este derecho será necesario acreditar que el padre y la madre trabajan, y justificar la enfermedad mediante informe de facultativo o facultativa competente.</p> |
| Beneficiarias | La totalidad de las trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. |



Asociación Simone de Beauvoir

| | |
|--------------------------|---|
| Forma de petición | Anexo I.- Solicitud al comité de Igualdad de Medidas de conciliación. |
|--------------------------|---|



Asociación Simone de Beauvoir

| | |
|---|--|
| Evaluación y seguimiento | Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la Comisión de Igualdad. |
| Beneficios para la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir | <ul style="list-style-type: none">• Reducción del absentismo Laboral• Mejora del clima de trabajo• Mayor calidad del servicio.• Mejora de la imagen de la Asociación.• Mayor fidelización de las trabajadoras• Mejorar la Conciliación Familiar y personal. |



| Área | Permisos |
|---------------------|--|
| Nº de medida | 11 |
| Nombre de la medida | Otros permisos |
| Objetivo | Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de las trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir puedan disponer de permiso para circunstancias de naturaleza diversa que les impidan acudir a su puesto de trabajo en el horario habitual o deban ausentarse durante la jornada laboral |
| Descripción | <ul style="list-style-type: none">• El personal podrá disfrutar de un día para concurrir a pruebas selectivas para el ingreso en la Administración Pública, a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.• Un día por traslado del domicilio habitual dentro de una misma localidad y dos días en distinta localidad• Las trabajadoras podrán acudir durante su jornada laboral, por necesidades propias o de menores, ancianos, dependientes o discapacitados a su cargo, a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico durante el tiempo indispensable para su realización. |



| | |
|---------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Las Trabajadoras podrán, asimismo, ausentarse de su puesto de trabajo por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter público y personal. Se entenderá por deber inexcusable en estos casos los siguientes:<ul style="list-style-type: none">- Citaciones de juzgados, tribunales de justicia, comisarías, o cualquier otro organismo oficial.- Cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de las consultas electorales.- Asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno y comisiones dependientes de los mismos cuando deriven estrictamente del cargo electivo de concejala o concejal; así como de diputada o de diputado. |
| Beneficiarias | La totalidad de las trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. |
| Forma de petición | Se solicitará por escrito al órgano de Gobierno. Deberá acreditarse justificación cuando así lo solicite el Órgano de Gobierno. |
| Evaluación y seguimiento | Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la Comisión de Igualdad. |



Asociación Simone de Beauvoir

| | |
|--|---|
| <p>Beneficios para la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir</p> | <ul style="list-style-type: none">• Reducción del absentismo Laboral• Mejora del clima de trabajo• Mayor calidad del servicio.• Mejora de la imagen de la Asociación.• Mayor fidelización de las trabajadoras• Mejorar la Conciliación Familiar y personal |
|--|---|



| Área | Licencias |
|---------------------|---|
| Nº de medida | 12 |
| Nombre de la medida | Asuntos Particulares. |
| Objetivo | Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de las trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir dispongan varios días al año de permiso de libre disposición |
| Descripción | <p>Cada año natural, y hasta el día 31 de enero del año siguiente, se podrá disfrutar de hasta 6 días por asuntos propios o particulares, sin necesidad de motivación o justificación alguna.</p> <p>Las trabajadoras tendrán derecho al día de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose este derecho en un día más por cada trienio cumplido a partir del octavo.</p> <p>Las trabajadoras podrán distribuir dichos días a su conveniencia, previa comunicación al órgano de gobierno de la entidad con la suficiente antelación, y teniendo en cuenta que su ausencia no provoque una especial dificultad en el normal desarrollo del trabajo</p> |

**Asociación Simone de Beauvoir**

| | |
|--|---|
| | La trabajadora que no preste servicio durante el año completo, le corresponderá la parte proporcional a los meses trabajados. |
| Beneficiarias | La totalidad de las trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. |
| Forma de petición | El día de Asuntos Propios será comunicará al órgano de gobierno a través de medios electrónicos. |
| Evaluación y seguimiento | Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la Comisión de Igualdad. |
| Beneficios para la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. | <ul style="list-style-type: none">• Reducción del absentismo laboral• Mejora del clima de trabajo• Mayor calidad del servicio.• Mejora de la imagen de la Asociación.• Mayor fidelización de las trabajadoras• Mejorar la Conciliación Familiar y personal |



| Área | Licencias |
|---------------------|---|
| Nº de medida | 13 |
| Nombre de la medida | Vacaciones |
| Objetivo | Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de trabajadoras de la Asociación Simone disfruten de un periodo vacacional anual remunerado |
| Descripción | <p>La trabajadora tendrá derecho a disfrutar, durante cada año completo de servicio activo, de veintidós días hábiles de vacación retribuida, o de los días que correspondan si el tiempo de servicios durante el año fuera menor.</p> <p>Se tendrá derecho, asimismo, a un día hábil adicional al cumplirse quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de 26 días hábiles por año natural.</p> |
| Beneficiarias | La totalidad de las trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. |
| Forma de petición | Se solicitará por escrito, antes del 30 de mayo de cada año, al órgano de gobierno de la entidad. |

**Asociación Simone de Beauvoir**

| | |
|--|---|
| Evaluación y seguimiento | Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la Comisión de Igualdad. |
| Beneficios para la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. | <ul style="list-style-type: none">• Reducción del absentismo Laboral• Mejora del clima de trabajo• Mayor calidad del servicio.• Mejora de la imagen de la Asociación.• Mayor fidelización de las trabajadoras• Mejorar la Conciliación Familiar y personal |

| | |
|----------------------------|--|
| Área | Excedencias |
| Nº de medida | 14 |
| Nombre de la medida | Excedencias |
| Objetivo | Está medida tiene por objeto que el conjunto de la plantilla de trabajadoras de la Asociación pueda disponer o acogerse a diferentes tipos de excedencia con reserva de puesto de trabajo. |



| | |
|--------------------|---|
| Descripción | <p>1. <u>Excedencia voluntaria por interés particular:</u> Podrá solicitarse por el personal laboral fijo la excedencia voluntaria por interés particular con, al menos, un año de antigüedad continuada e inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.</p> <p>Durante los dos primeros años tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.</p> <p>2. <u>Excedencia por razón de violencia de género:</u> Las trabajadoras víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a solicitar la excedencia sin necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible un plazo de permanencia en la misma.</p> <p>En los dos primeros meses de duración de esta excedencia la trabajadora tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras.</p> <p>Durante los seis primeros meses tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaran. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.</p> |
|--------------------|---|



| | |
|--|--|
| | <p>La acreditación de la situación de violencia de género se realizará con arreglo a lo establecido a la normativa específica en materia de protección integral contra la violencia de género.</p> <p>3. Excedencia por cuidado de hijos/as biológicos, adoptad@s y/o acogid@s. La trabajadora puede solicitar este permiso de trabajo para el cuidado de cada hijo/a biológico, adoptado/a o en los supuestos de acogimiento (permanente o pre-adoptivo).</p> <p>La excedencia por cuidado de hijos tiene una duración máxima de 3 años a contar desde la fecha de nacimiento, o en su caso, desde la fecha de la resolución judicial o administrativa en el caso de hijos/as adoptados/as o menores en acogimiento. No se fija un período de duración mínimo para esta excedencia.</p> <p>. La trabajadora tiene derecho a que se le reserve su puesto de trabajo durante el primer año de excedencia. Transcurrido ese año, se le reserva a la trabajadora un puesto de trabajo dentro del mismo grupo profesional o categoría equivalente. En el caso de que se trate de familias numerosas, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de 15 meses cuando se trate de familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses si se trata de categoría especial.</p> |
|--|--|



| | |
|--------------------------|---|
| | <p>5.- Excedencia por cuidado de otros familiares. La trabajadora podrá solicitar esta excedencia para atender al cuidado de un familiar, que por razones de edad, accidente grave, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y siempre y cuando éste no trabaje. La duración máxima de la excedencia por cuidado de familiares es de tres años. Al igual que en la excedencia por cuidado de hijos/as no se fija una duración mínima de la misma, y si la trabajadora optara en principio por solicitarla por un periodo inferior al año siempre estará en su derecho de prorrogarla hasta el tiempo máximo. Y puede disfrutarse también de forma fraccionada, es decir en distintos periodos.</p> <p>Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.</p> |
| Beneficiarias | La totalidad de las trabajadoras de la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir que cumplan los requisitos. |
| Forma de petición | Anexo I.- Solicitud al comité de Igualdad de Medidas de conciliación. |



Asociación Simone de Beauvoir

| | |
|--|---|
| Evaluación y seguimiento | Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por la Comisión de Igualdad. |
| Beneficios para la Asociación Leonesa Simone de Beauvoir. | <ul style="list-style-type: none">• Reducción del absentismo Laboral• Mejora del clima de trabajo• Mayor calidad del servicio.• Mejora de la imagen de la Asociación.• Mayor fidelización de las trabajadoras• Mejorar la Conciliación Familiar y personal |

En León, a 17 de marzo de 2021.

Fdo. María Inés Juan Lobato
Representante "Comisión de Igualdad".



ANEXO I.- SOLICITUD AL COMITÉ DE IGUALDAD DE MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre de la trabajadora | |
| DNI | |
| Medida Solicitada | |
| Motivo | |
| Fecha | |
| Firma | |